

BASES DE CONCURSO

“Pagos digitales”

En Santiago, a 30 de agosto de 2023, **COMERCIAL SANTA ELENA S.A.**, Rol Único Tributario N° 84.472.400-4 (“CSE” o el “Organizador”), representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases (“Bases”) que regularán el concurso “**Pagos digitales**”, en adelante el “Concurso”.

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricio Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.soprole.cl (en adelante la “Página Web”)

PRIMERO: PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA.

Podrán participar del Concurso todas las personas jurídicas con iniciación de actividades que operen un local o negocio y que estén registrados como clientes del Canal Tradicional o Food Professionals en el sistema de CSE, y que se encuentren vigentes en dicho registro (“Clientes”).

El presente Concurso tiene por objeto de premiar a los Clientes que, para el pago de los productos que compren a CSE, utilicen alguno de los siguientes dos medios de pago digitales disponibles durante el periodo del Concurso, y que resulten sorteados conforme a estas Bases:

- Plataforma UPago (<https://pay.upago.cl/payment/welcome?b=f6a08c9c63369b3b405033821e4c9b68ca02665754811450666203e4551dadab>).
- Transferencia electrónica directa a la cuenta de CSE.

Por cada compra pagada usando alguno de dichos medios, el Cliente obtendrá un cupón digital que será automáticamente considerado para efectos del sorteo de este Concurso. Se consideran para el Concurso todas las compras realizadas durante el plazo de vigencia indicado en el artículo Cuarto, independiente del canal de compra utilizado (vendedor, call center y www.soprolecontigo.cl).

Al terminar el plazo de vigencia del Concurso indicado en la cláusula Cuarta, se realizará un sorteo con todos los cupones digitales participantes, conforme a lo antes señalado. En el sorteo resultarán elegidos 20 cupones correspondientes a 20 Clientes distintos, quienes serán los ganadores del premio indicado en el artículo Tercero de estas Bases. El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los cupones.

TERCERO: PREMIOS.

El presente Concurso contempla la entrega de 20 (veinte) premios para 20 (veinte) Clientes que resulten sorteados conforme al artículo anterior.

Los premios consisten en un cupón de descuento por el equivalente a 30% para ser usado en una única compra de productos de CSE realizada a través de la plataforma www.soprolecontigo.cl durante el

mes de octubre (a contar de la fecha en que reciban el cupón de descuento, conforme a la cláusula Quinta de estas Bases). El descuento tendrá un tope de \$100.000 pesos.

A cada ganador se le hará entrega por correo electrónico, de un código de descuento con el que podrá hacer efectivo el premio en la plataforma web indicada.

El descuento es exclusivo para compras en la plataforma www.soprolecontigo.cl y no podrá hacerse efectivo en una solicitud de pedido al vendedor o call center, ni en ningún otro medio.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso será canjeables por dinero en efectivo.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO Y PLAZOS.

El Concurso tendrá vigencia desde el **01 de septiembre de 2023**, hasta el **30 de septiembre de 2023**, ambos días inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 30 de septiembre del 2023. El sorteo se hará el 6 de octubre del 2023 y los ganadores serán informados el día 9 de octubre del 2023 por medio de un llamado telefónico de sus respectivos vendedores, quienes, además, solicitarán el correo electrónico del cliente para hacer envío del código de descuento.

QUINTO: ENTREGA Y USO DE LOS PREMIOS

Luego de informar a los ganadores, se les enviará a estos el código de descuento dentro de 4 días hábiles (del 10 de octubre del 2023 al 13 de octubre del 2023) vía correo electrónico.

Los ganadores deberán usar el código de descuento, a más tardar, el 31 de octubre de 2023 en la plataforma www.soprolecontigo.cl

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por CSE en cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que CSE estime conveniente.

Los participantes autorizan a que los datos personales que entreguen con ocasión de su participación en esta promoción sean tratados por CSE en conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. En particular, los participantes consienten inequívocamente en la incorporación de sus datos en una base de datos de la que será responsable CSE y autorizan a CSE a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de CSE como proveedor, y el concursante como cliente.

SÉPTIMO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

El Organizador no será responsable si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones

personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador no será responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de CSE. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

CSE no se hace responsable de los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que CSE tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

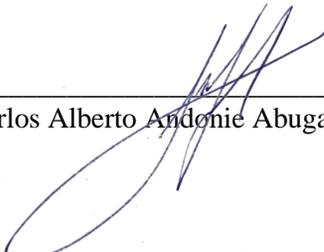
NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

CSE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sin que la modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web www.soprole.cl Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

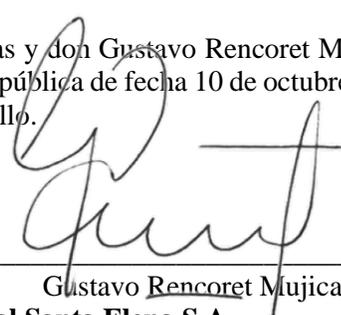
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Comercial Santa Elena S.A. consta de escritura pública de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada ante la Notario de Santiago don Eduardo Diez Morello.



Carlos Alberto Andonie Abugattas



Gustavo Rencoret Mujica

pp. Comercial Santa Elena S.A.